

**ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LOS SINDICATOS CSIF, STAJ,
CCOO y UGT EN EL MARCO DE LA MESA SECTORIAL DE JUSTICIA**

La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, que modificó la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha implicado modificaciones en los libros V y VI que, a su vez, exigen de un adecuado desarrollo reglamentario para dar contenido sustancial al ejercicio de cuantos derechos y obligaciones contempla esta nueva normativa.

El Ministerio de Justicia considera que, si bien es cierto que la crisis económica obligó a adoptar un conjunto de medidas que hiciesen posible reducir el gasto público en aras a obtener, con la mayor rapidez posible, la vuelta a la senda del crecimiento económico, también lo es que esto exigió incorporar en la gestión pública medidas de eficiencia tendentes, no solo a sostener y mejorar los servicios públicos, sino también a garantizar el adecuado destino de los recursos buscando con responsabilidad su mayor y mejor utilización.

Entiende también que habiéndose alcanzado un mayor nivel de estabilidad económica gracias a todo un conjunto de medidas que no hubiera sido posible adoptar sin el esfuerzo del personal al servicio de la Administración de Justicia, que afrontaron en muchos caso el incremento de asuntos judiciales que inevitablemente genera cualquier crisis económica; y teniendo en cuenta que parte de aquellas medidas estaban previstas "mientras subsistieran las circunstancias económicas y financieras excepcionales" tal y como el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, señaló en su exposición de motivos, es preciso, ahora, reconocer su esfuerzo y fomentar su motivación en el convencimiento que con la mejora de las condiciones laborales del personal al servicio de la Administración de Justicia se refuerza la labor de nuestros juzgados, tribunales y fiscalías.

Partiendo de lo anterior, con este acuerdo se busca garantizar que la Administración de Justicia sea capaz de dar el servicio ágil y de la calidad que esperan los ciudadanos, con los medios precisos a tal fin, conciliando esta premisa con los derechos estatutarios que legítimamente corresponden al personal, conscientes que de este modo se cumplirán los objetivos de mejora y de intensificación de la calidad que, tanto el Ministerio de Justicia como los sindicatos de este sector, tienen marcados.

Ambos, Administración y sindicatos, son conscientes de que solamente mediante actuaciones conjuntas resultará posible alcanzar ese objetivo común, fuente de resultados palpables; y de transmitir a la ciudadanía la percepción de que cuenta con un servicio cercano, fiable y comprometido, sometido a un proceso de cambio hacia nuevos medios tecnológicos y modelos organizativos, necesario para dar el salto de calidad que se nos demanda.

En este sentido, el Ministerio de Justicia muestra su confianza en el personal al servicio de la Administración de Justicia para afrontar el desafío que supone la implantación de herramientas informáticas y medios electrónicos, seguro de que su continuo compromiso y la participación de los representantes sindicales permitirá superar cuantos inconvenientes y ajustes sean necesarios afrontar en este proceso de modernización. Ministerio y Sindicatos reafirman que solo con la implantación definitiva de dichas herramientas y medios se sentarán las bases para conseguir una Administración de Justicia moderna y eficaz.

El impulso de todo ello hace imprescindible la implicación de todos los empleados públicos y, por tanto, el diálogo y acuerdo de la Administración con los representantes de